



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 152-2022-GM-MPC

Cañete, 04 de noviembre de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Informe N°091-2022-DSC-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 13 de octubre de 2022, Memorandum N°3780-2022-GPPTI-MPC de fecha 14 de octubre de 2022, Informe N°2132-2022-JCAF-GODUR-MPC recepcionado el 18 octubre de 2022, e Informe Legal N°473-2022-GAJ-MPC recepcionado el 26 de octubre de 2022, sobre aprobación del expediente técnico y ejecución del proyecto denominado "CREACION DE ELECTRIFICACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO CUIVA - SECTOR CAMINO REAL - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N°2409925; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativa señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del Plan presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 122-2022-GM-MPC de fecha 22 agosto de 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DE ELECTRIFICACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO CUIVA - SECTOR CAMINO REAL - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N°2409925;

Que, con Informe N°091-2022-DSC-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 13 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, indica que, el presupuesto total del proyecto denominado "CREACION DE ELECTRIFICACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO CUIVA - SECTOR CAMINO REAL - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N°2409925, incluyendo el monto del Plan COVID-19, asciende a S/404,255.44 (Cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 44/100 Soles);

.../11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 152-2022-GM-MPC

Que, a través del Memorandum N°3780-2022-GPPTI-MPC de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N°2083-2022-JCAF-GODUR-MPC, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/18,310.00 (Dieciocho mil trescientos diez con 00/100 Soles), monto que corresponde al presupuesto del PLAN COVID-19, del proyecto denominado "CREACION DE ELECTRIFICACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO CUIVA - SECTOR CAMINO REAL - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Informe N°2132-2022-JCAF-GODUR-MPC recepcionado el 18 octubre de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, da CONFORMIDAD TECNICA al proyecto denominado "CREACION DE ELECTRIFICACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO CUIVA - SECTOR CAMINO REAL - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N°2409925, con un plazo de ejecución por ciento veinte (120) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de junio de 2022, y solicita la aprobación del expediente técnico y ejecución del proyecto antes mencionado;

Que, con Informe Legal N° 473-2022-GAJ-MPC recepcionado el 26 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos, concluye que es, posible viabilizar la modificación por inclusión del Presupuesto del Plan COVID-19 del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ELECTRIFICACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO CUIVA - SECTOR CAMINO REAL - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N°2409925; conforme a lo detallado en el Informe N°091-2021-DSC-SGOPPI-MPC, Memorandum N°3780-2022-GPPTI-MPC e Informe N°2132-2022-JCAF-GODUR-MPC;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

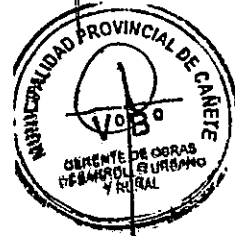
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Artículo 1° y 2° de la Resolución Gerencial N°122-2022-GM-MPC de fecha 22 de agosto de 2022; por las consideraciones expuestas líneas arriba, manteniéndose la vigencia del resto de los extremos de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado "CREACION DE ELECTRIFICACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO CUIVA - SECTOR CAMINO REAL - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N°2409925, por la suma de S/404,255.44 (Cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 44/100 Soles), en razón de S/385,475.44 (Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco con 44/100 Soles), para la ejecución y S/18,780.00 (Dieciocho mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), para la supervisión, con un plazo de ejecución por ciento veinte (120) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de junio de 2022; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	259,297.63
GASTOS GENERALES (10.00%)	25,929.76
UTILIDAD (10.00%)	25,929.76
SUB TOTAL	311,157.15
IMPUESTO IGV (18.00 %)	56,008.29
PRESUPUESTO DE OBRA	367,165.44
COSTO DE PLAN COVID-19	18,310.00
COSTO DE SUPERVISION	18,780.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	404,255.44

...///





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 152-2022-GM-MPC

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la ejecución del proyecto denominado "CREACION DE ELECTRIFICACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO CUIVA - SECTOR CAMINO REAL - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2409925, por la suma de S/404,255.44 (Cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 44/100 Soles); considerando la estructura de gastos aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLOS MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

